

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

**EN LA CAPITAL**  
 Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## Ministerio de la Gobernación

DECRETOS 363

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Administración ha presentado don Tomás López-Hermida.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Eloy Vaquero Cantillo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director general de Administración a don Carlos Echeguren Ocio.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Eloy Vaquero Cantillo.

(Gaceta 31 enero 1935)

## Ministerio de Justicia

ORDEN 361

Ilmo. Sr.: Debiendo verificarse en esta capital, en el próximo mes de abril, los exámenes de ingreso para Oficiales de Secretaría, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto de 3 de abril de 1914,

Este Ministerio ha dispuesto que los referidos exámenes den principio el día 25 del próximo mes de abril ante el Tribunal que prescribe dicho artículo y con sujeción al cuestionario que el mismo formule sobre las materias que se señalan en el artículo 53 del Decreto de 1.º de junio de 1911.

Los aspirantes deberán acreditar, con la anticipación necesaria, reunir los requisitos que exige el expresado artículo 53 y consignar la cantidad de 10 pesetas en metálico que determina la Orden de 24 de marzo de 1917 en el ilustre Colegio de Secretarios judiciales de Madrid y ante el Secretario del mismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de enero de 1935.—Rafael Aizpún Santafé.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 30 enero 1935)

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

ORDENES 362

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de este Departamento de 17 de septiembre de 1934 que se forme un escalafón especial con los funcionarios de Jurados mixtos o Agrupaciones de los mismos, no costeados por el Estado, a quienes alcanza el Decreto de 14 de julio de 1934, y terminados los trabajos relativos al escalafón de Secretarios de tales organismos,

Este Ministerio ha dispuesto que se inserte en la «Gaceta de Madrid», con carácter provisional, el escalafón de Secretarios de organismos paritarios no costeados por el Estado, para que durante un mes puedan entablarse las reclamaciones que se estimen de justicia. (Véase anexo único).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1935.—P. D., José Ayats.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 30 enero 1935)

327

Ilmo. Sr.: El capítulo X del Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidente del trabajo en la industria, incorporado al mismo por Decreto de 26 de julio del año anterior, determina la forma a que han de ajustarse los Ministerios, Corporaciones públicas y servicios que de ellos dependan, para cumplimiento de la citada Ley.

Pero al no consignarse de modo expreso en las disposiciones de este capítulo la obligación en que están los Centros, Corporaciones y servicios a que se refiere de remitir a las Delegaciones provinciales de Trabajo el boletín estadístico establecido por el artículo 198, pudiera interpretarse que se hallaban exceptuados de ella, y no siendo esto así, ya que los fines a que sirve el boletín estadístico son los del perfecto y exacto conocimiento de todos los accidentes que ocurran en el territorio nacional, cualquiera que sea el patrono o establecimiento en que se produzcan, para que todos ellos sean comprendidos en las estadísticas que se elaboran, ha de entenderse que tal artículo tiene un carácter de generalidad que obliga a cumplirlo en todos los casos en que se produzca algún accidente del

trabajo, y siendo de alta conveniencia aclararlo así,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente y oída la Caja Nacional de Seguro de Accidentes, ha tenido a bien disponer:

1.º Los Ministerios, incluso los de Guerra y Marina, las Corporaciones públicas y los servicios que de ellos dependan, además de los partes y comunicaciones que se previenen en el capítulo X del Reglamento para ejecución de la Ley de Accidentes del trabajo, enviarán al Delegado de Trabajo de la provincia en que el accidente ocurra, el boletín estadístico que determina el artículo 198, ajustándose a la tramitación que en el mismo se marca. Este boletín será conforme al modelo oficial aprobado.

La obligación de extender y enviar estos boletines recaerá precisamente en el jefe de la dependencia, servicio, establecimiento, obra o explotación de que se trate, y se efectuará dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho.

Las sanciones que por la omisión de este boletín se marcan en el artículo 226, serán exigidas a las personas comprendidas en el párrafo precedente por sus superiores jerárquicos.

2.º Los contratistas y concesionarios de obras o servicios del Estado y de las Corporaciones públicas quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias generales en cuanto a la presentación de partes de accidentes y del boletín estadístico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de enero de 1935.—P. D., José Ayats.

Señor Subsecretario de Trabajo.

(Gaceta 23 enero 1935)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN 330

Vacantes los cargos de Jefes Habilitados de Anticipos Reintegrables de las provincias que a continuación se expresan, a causa de haber quedado afectos al Ministerio de Agricultura los funcionarios que venían desempeñándolo, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto-ley número 2.608, dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros en 16 de diciembre de 1929,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefes Habilitados de Anticipos Reintegrables para el personal de todas clases dependiente de este Departamento, incluso los Porteros de los Ministerios civiles, a los señores que se mencionan y para las provincias que se detallan, donde prestan servicio en las Jefaturas Industriales respectivas:

Alava.—Don Luis Rodríguez-Navas Palenzuela, asimilado a Ingeniero, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase.

Albacete.—Don Diego Fuentes Ballesta, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir.

Alicante.—Don José Vidal Ramos, Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio.

Avila.—Don Arcadio Gómez Ceballos, Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Burgos.—Don M. Jesús Vecino Hermoso, Ayudante principal de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Cádiz.—Don Manuel Camacho García, Oficial primero de Administración civil.

Castellón.—Don Francisco Segura Palazón, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir.

Córdoba.—Don Alfonso Repullo Campos, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir.

Coruña.—Don Francisco Rico y Anido, asimilado a Ayudante principal de primera clase, Jefe de Negociado de segunda clase.

Cuenca.—Don Eusebio Chust del Rey, Ayudante principal de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Gerona.—Don José María Mateu Sumier, Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Guadalajara.—Don Roque Carlos Poves Martínez, Auxiliar de Administración civil.

Guipúzcoa.—Don Pablo Beiner Niggy, asimilado a Ingeniero.

Las Palmas.—Don Pedro Trujillo Guerra, Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Logroño.—Don José Ruiz Martínez, Ayudante del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Lérida.—Don José Joaquín Navasa Martí.

Málaga.—Don José Aguilera Almonte, Ayudante principal del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Navarra.—Don Vicente José Archanco Bielsa, Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Orense.—Don Jacinto Sáenz-Díaz Vázquez, asimilado a la categoría de Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Oviedo.—Don Luis Pandiño Iglesias, Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Palencia.—Don Abdías Ramón García, Ayudante principal de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Pontevedra.—Don Laureano Juho Muños González, Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Salamanca.—Don Enrique Hologado Remero, Oficial de Administración civil.

Santander.—Don Eusebio Madridazo Espinosa, Ayudante principal de primera, del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Sevilla.—Don Carlos Díaz Serra, Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Soria.—Don Fernando Vecino Atienza, Ayudante industrial.

Tarragona.—Don Juan de la Cruz Cuadrada Bernadet, Ingeniero primero.

Teruel.—Doña Josefina Bielsa Esteve, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir.

Toledo.—Don Waldo de Mier García, Auxiliar de Administración civil.

Valladolid.—Don Aurelio Arranz González, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir.

Zamora.—Don Francisco Bárcena Fernández, Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

De orden ministerial le digo a V. S. para su conocimiento y debidos efectos.

Madrid, 22 de enero de 1935.—P. D., Tomás Sierra.

Señores Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Administración Central**

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de fecha 11 de agosto de 1934 («Gaceta» de 14), ha sido nombrado Interventor de fondos por el Ayuntamiento que abajo se cita, al concursante que a continuación se expresa, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviere hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 24 de enero de 1935.—El Director general, T. López-Hermida.

AYUNTAMIENTO QUE SE CITA

Huelva: Calañas, don Andrés Bernal Bernal.

(Gaceta 26 enero 1935)

**DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO**

**JEFATURA DE AGUAS EXPROPIACIONES**

Obra: PANTANO DE ORTIGOSA - Embalse (Expediente núm. 7)

Término municipal de EL RASILLO (Logroño)

311

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento dictado para su ejecución, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquél en que se haga público este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados presenten ante el Alcalde del término municipal arriba indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupar las fincas que se mencionan en la relación que a continuación se inserta, para la realización de las citadas obras.

Al propio tiempo, y desconociéndose a los propietarios de las fincas señaladas con los números 18, 144, 151, 267, 271, 273, 294 y 318 de la relación de referencia, se previene a los mismos, por medio del presente Edicto, para que por sí o por persona debidamente apoderada, hagan acto de comparecencia en el expediente, advirtiéndoles que con sujeción a lo preceptuado en el artículo 5.º de la expresada Ley, si nada expusiesen en el término de cincuenta días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio, se entenderá que consienten en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Zaragoza, a 24 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Mariano Vicente.—Rubricado.

**RELACION QUE SE CITA**

N.º de orden	PROPIETARIOS	Nombre	Clase	Colonos o arrendatarios	N.º de orden	PROPIETARIOS	Nombre	Clase	Colonos o arrendatarios
1	Felipe Navarrete Marín	Lobera	Yermo	Felipe Navarrete	21	Lorenzo Navarrete Rubio	Araze	Cereal	El propietario
2	Hros. de Fernando Izurieta	»	Cereal	Los herederos	22	Hros. de Domingo García	»	»	Id.
3	Epifanio Lombardo Pérez	»	»	Epifanio Lombardo	23	Raimundo García	»	»	Id.
4	Ayuntamiento	»	Monte comunal	El mismo	24	Hros. de Manuel Mediano	»	»	Cipriano Sicilia
5	Cipriano Sicilia Hernández	Araze	Cereal	El propietario	25	Sebastián Sáenz	»	»	El propietario
6	Tiburcia Sáenz Pérez	»	»	La propietaria	26	Hros. de Manuel de la Hera	»	»	Saturnino Torres
7	María Martina Sáenz Torres	»	»	Id.	27	Petra Navarrete Rubio	»	»	La propietaria
8	Hilaria Navarrete Rubio	»	»	Lorenza Navarrete	28	Tiburcia Sáenz Pérez	»	»	El propietario
9	María García Baquero	»	»	Dominica Sáenz	29	Juan Cruz Espinosa	»	»	Jorge Espinosa
10	Bartelomé García y García	»	»	Bartolomé García	30	Juan Cesáreo Sáenz	»	»	El propietario
11	Alberto Pérez de la Riva	»	»	Alberto Pérez	31	Olimpio Pérez	»	»	Juana de la Riva
12	Pablo Imaz Arteaga	»	»	El propietario	32	Pascual de Miguel	»	»	El propietario
13	Manuel García Mediano	»	»	Id.	33	Pascual de Miguel	Dehesa	»	Id.
14	Julia Navajas Espinosa	»	»	La propietaria	34	Hros. de Ramón Torres	»	»	Herederos
15	Tomasa Renta Sáenz	»	»	Id.	35	Pilar Sáinz Navarrete	»	»	Cristóbal Solo
16	Eulogio Sáenz Torres	»	»	El propietario	36	Basilia García	»	»	Celestino García
17	Pablo García de la Torre	»	»	Id.	37	Hros. de Silverio García	»	»	Herederos
18	Propietario desconocido	»	»	Hros. de Antonio Sanz	38	Lorenza Espinosa de la Riva	»	»	La propietaria
19	Francisca Sáenz Torres	»	»	La propietaria	39	Santiago de la Calle Alonso	»	»	El propietario
20	Cipriano Sicilia	»	»	El propietario	40	Ramón González	»	»	Id.

N.º de orden	PROPIETARIOS	Nombre	Clase	Colonos o arrendatarios	N.º de orden	PROPIETARIOS	Nombre	Clase	Colonos o arrendatarios
41	Hros. de Silverio García	Dehesa	Cereal	Herederos	103	Dionisio García Riva	Prados Cerrados	Cereal	El propietario
42	Pascual de Miguel	"	"	El propietario	104	Pto Hernández	"	"	Herederos
43	Gregorio Estefanía	"	"	Eugenio Sánchez	105	Hros. de Enrique Jiménez Adalid	"	"	Pablo García
44	Cipriano Sicilia	"	"	El propietario	106	Honorio García	"	"	Cipriano Sicilia
45	María Cruz Sáenz Navarrete	"	"	Cristóbal Solo	107	Francisca García	"	"	El propietario
46	Tomasa Renta	"	"	La propietaria	108	Lino de la Calle	"	"	Id.
47	Epifanio Lombardo	"	"	El propietario	109	Cipriano Sicilia	"	"	La propietaria
48	Pedro Sáenz Mentalve	"	"	Pablo Marina	110	Pablo García	"	"	Herederos
49	Emilia Sáenz	"	"	La propietaria	111	Cipriano Sicilia	"	"	Rafael Sáenz
50	Hros. de Rufino Hernández	"	"	Herederos	112	Tomasa Reula	Pradera	"	Hros. de Dionisio García
51	Lorenza Navarrete Rubio	"	"	La propietaria	113	Hros. de Policarpo de la Calle	"	"	La propietaria
52	Lina Rubio	"	"	Id.	114	Hros. de Rufino Hernández	"	"	Herederos
53	Ramón González	"	"	El propietario	115	Patricio Navarrete	"	"	Id.
54	Claudio Sáenz	"	"	Id.	116	Hros. de Dionisio García	"	"	Id.
55	Moisés Sáenz	"	"	Id.	117	Sara Sáenz	Fuentecillas	"	Id.
56	Basilio García	"	"	Id.	118	Tomasa Ruata	Cereal	"	Id.
57	Hros. de Ramón Torres	"	"	Herederos	119	Julia Navajas Espinosa	"	"	Id.
58	Pablo García	"	"	El propietario	120	Raimundo García	Pradera	"	El propietario
59	Teodoro Merino	"	"	Id.	121	Hros. de Josefa Martínez	Cereal	"	Herederos
60	Hros. de Rufino Hernández	"	"	Herederos	122	Juan Cesáreo Sáenz	Pradera	"	El propietario
61	Eulogio Sáenz Torres	"	"	Rafael Sáenz	123	Cirilo Molina	Lado de casa	"	Manuel García
62	Hros. de Inés Fernández Merino	"	"	Faustina Fuentes	124	Juan Cesáreo Sáenz	"	"	El propietario
63	Julia Navajas Espinosa	"	"	La propietaria	125	Angela Alonso	Fuentecillas	"	Id.
64	Florencio Fuentes	"	"	El propietario	126	Cipriano Sicilia	Cereal	"	Id.
65	Gregorio Estefanía	"	"	Eugenio Sánchez	127	Angel García Sáenz	"	"	Pablo Seriano
66	Francisca García	"	"	La propietaria	128	Hros. de Martina Sáenz	"	"	Gregorio Sáenz
67	Hros. de Martín Alcalde	"	"	Herederos	129	Miguel Sáenz	"	"	El propietario
68	Juan Cesáreo Sáenz	"	"	El propietario	130	Ayuntamiento	Colada	"	Id.
69	Pablo Alonso	"	"	Id.	131	Hros. de Silverio García	Cereal	"	Herederos
70	Santiago Arruti	"	"	Id.	132	José Marcos	"	"	El propietario
71	Eugenio Agreda	"	"	Id.	133	M.ª Asunción Gómez Lombardo	Pradera	"	La propietaria
72	Cristóbal Solo	"	"	Id.	134	Hros. de Josefa Martínez	Arroyos Muertos	Cereal	Herederos
73	Ramón González	"	"	Id.	135	Lina Rubio	Pradera	"	La propietaria
74	Eugenio Sánchez	"	"	Id.	136	Pablo Fernández	Sotillos	Arbustos	El propietario
75	Ramón González	"	"	Id.	137	M.ª Asunción Gómez Lombardo	"	Cereal	La propietaria
76	Cipriano Sicilia	"	"	Id.	138	Juan Cesáreo Sáenz	"	"	El propietario
77	Justa Ordóñez	"	"	Ramón Ordóñez	139	Manuel Gómez	"	"	Id.
78	Hros. de Martín Alcalde	"	"	Herederos	140	Hros. de Silverio García	"	"	Id.
79	Hros. de Silverio García	"	"	Id.	141	Lorenza Navarrete Rubio	Calleja Romero	Pradera	La propietaria
80	Nicasio de la Hera	"	"	El propietario	142	Andrés García	"	"	Pablo García
81	Hros. de Martín Alcalde	"	"	Herederos	143	Isabel Marcos	"	Cereal	La propietaria
82	Pablo García	"	"	El propietario	144	Desconocido	"	"	Victoriano Martín
83	Francisca Sáenz Torres	"	"	La propietaria	145	Santiago Arruti	"	"	El propietario
84	Petra Navarrete Rubio	"	"	Id.	146	Mateo García	"	Pradera	Id.
85	Hros. de Rufino Hernández	"	"	Herederos	147	Hros. de Rufino Hernández	"	Cereal	Herederos
86	Juan Cesáreo Sáenz	"	"	El propietario	148	Raimundo García	Sotillos	"	El propietario
87	Ramón Ordóñez	"	"	Id.	149	Hros. de María Sáenz Alava	"	"	Herederos
88	Julia Navajas Espinosa	"	"	La propietaria	150	Hros. de Silverio García	"	"	Id.
89	Cipriano Sicilia	"	"	El propietario	151	Desconocido	"	Yermo	Id.
90	Epifanio Lombardo	"	"	Id.	152	Juan Sáenz Bueno	Calleja Romero	Cereal	El propietario
91	Juan Espinosa de la Riva	Prados Cerrados	"	Id.	153	Ayuntamiento	"	Colada	Id.
92	Juan Cesáreo Sáenz	"	"	Id.	154	Hros. de Pantaleón Herreros	"	Cereal	Faustino Martín
93	Pío Hernández	"	"	Id.	155	Benifacio García	"	"	El propietario
94	Hros. de Dionisio García	"	"	Herederos	156	Hros. de Dionisio Sáenz	"	"	Valentía García
95	Lorenza Espinosa Riva	"	"	La propietaria	157	Juan Cesáreo Sáenz	"	"	El propietario
96	Juan Cesáreo Sáenz	"	"	El propietario	158	Lina Rubio	"	"	La propietaria
97	Alberto Rubio Moreno y Pablo García de la Riva	"	"	Id.	159	Eustaquio Sáenz	"	"	El propietario
98	Lino de la Calle	"	"	Alberto Rubio	160	Miguel Espinosa	"	"	Id.
99	Petra Navarrete Rubio	"	"	Juliana de la Calle	161	Ramón González	"	"	Id.
100	Hros. de Ramón Torres	"	"	La propietaria	162	Moisés Sáenz	"	"	Id.
101	Hros. de Manuel Pérez	"	"	Herederos	163	Cirilo Molina Hernando	"	"	Manuel García
102	Hros. de Silverio García	"	"	Id.	164	Basilio García	"	"	El propietario
				Id.	165	Francisco Najera Pérez	"	"	Id.

N.º de orden	PROPIETARIOS	Nombre	Clase	Colonos o arrendatarios	N.º de orden	PROPIETARIOS	Nombre	Clase	Colonos o arrendatarios
166	Juana Navarrete	Calleja Romero	Cereal	La propietaria	227	Andrés Ibáñez	Coronilla	Cereal	Cancio del Prado
167	Maximina Sáenz	"	"	Maximina Sáenz	228	Lucas García	Concejo	Pradera	El propietario
168	Juliana de la Calle	"	"	Juliana de la Calle	229	Raimundo García	"	"	Id.
169	Santiago Mereno	"	"	El propietario	230	Hros. de Pantaleón Herreros	"	"	Faustino Marín
170	Hros. de María Sáenz Alava	"	"	Santiago García	231	Mamés García	"	"	El propietario
171	Santiago García	"	"	El propietario	232	Santiago la Calle	"	"	Id.
172	Julia Navajas	"	"	La propietaria	233	Olimpio Pérez	"	"	Juana de la Riva
173	Hros. de Tomás Nájera Teruel	"	"	Justo García	234	Esposa de Vicente Martínez Pe-	"	"	Id.
174	Raimundo García	"	"	El propietario		rujo	"	"	Vicente Martínez
175	Juana Navarrete	"	"	La propietaria	235	Juan de la Riva	"	"	El propietario
176	Eugenio Agreda	"	"	El propietario	236	Basilio García	"	"	Celestino García
177	Olimpio Pérez	"	"	Juana de la Riva	237	Francisco García Riva	"	Cereal	Hilario García
178	Sara Sáenz	"	"	La propietaria	238	Hros. de Andrés Fuentes	"	"	Herederos
179	Cipriano Sicilia	Sotillos	"	El propietario	239	Hros. de Domingo García	"	Pradera	Id.
180	Rafael Sáenz Torres	"	"	Id.	240	Juan Sáenz Ruiz	"	"	El propietario
181	Hros. de Fernando Izurieta	"	"	Herederos	241	Pablo García	"	"	Id.
182	Eugenio Agreda	"	"	El propietario	242	Jorge Espinosa	"	"	Id.
183	Pablo García	"	"	Id.	243	Miguel Espinosa	"	"	Id.
184	Pablo Fernández	"	"	Id.	244	Julián y Tomás Espinosa	"	"	Id.
185	Angela Alense	"	"	La propietaria	245	Lorenza Espinosa	"	"	La propietaria
186	Tomasa Reula	"	"	Id.	246	Juan Espinosa de la Riva	"	"	El propietario
187	Germán Maisterra	"	"	El propietario	247	Raimundo García	Coronilla	Cereales	Id.
188	Miguel Sáenz	"	"	Id.	248	Pablo Marino	"	"	Id.
189	"	"	"	Id.	249	Epifanio Lombardo	Concejo	Pradera	Id.
190	Juana Navarrete	Calleja Romero	Pradera	La propietaria	250	Hilaria Martínez	"	"	La propietaria
191	Isidoro Zerzao	"	Cereal	El propietario	251	Juana Navarrete	"	"	Id.
192	Santiago García	"	"	Id.	252	Hros. de Zacarías Gómez	"	"	Lorenza Lombardo
193	Hros. de Ramón Torres	"	"	Herederos	253	León Isaac	Coronilla	Cereal	El propietario
194	Hros. de Domingo García	"	"	Id.	254	Eustaquio Sáenz	Traslarriba	"	Id.
195	Hros. de Dionisio Sáez	"	"	Valentín García	255	Enrique Giménez Adalid	"	"	Herederos
196	Hilario Navarrete	Concejo	"	Lorenza Navarrete	256	Pablo García	"	"	El propietario
197	Juan Cruz Espinosa	"	Cereal y pra-	Jorge Espinosa	257	Pablo Imaz	"	"	Id.
			dera	Lorenza Lombardo	258	Hros. de Andrés Fuentes	"	"	Herederos
198	Hros. de Zacarías Gómez	"	Cereal	La propietaria	259	Pablo García	"	"	El propietario
199	Lorenza Navarrete Rubio	"	"	Daniel Navajas	260	Bonifacio García	"	"	Id.
200	Hros. de Félix Navajas	"	"	El propietario	261	Hros. de Andrés Fuentes	"	"	Herederos
201	Bustaquio Sáenz	"	Pradera	Faustino Marín	262	Tomasa Renta	Avellanos	"	La propietaria
202	Hros. de Pantaleón Herreros	"	"	Herederos	263	Juana Navarrete	"	"	Id.
203	Hros. de Francisco Nájera	"	Cereal	El propietario	264	Juana Navarrete	"	"	Id.
204	Rafael Sáenz Torres	"	Pradera	Hilario García	265	Olimpio Pérez	"	"	Juana de la Riva
205	Hros. de Juan Espinosa	"	"	Santiago García	266	Bernabé Blías	Traslarriba	"	El propietario
206	Hros. de María Sáenz Alava	"	"	El propietario	267	Desconocido	"	"	Victoriano Marín
207	Santiago Moreno	Coronilla	Cereal	Herederos	268	Cándido Verde	"	"	Hros. de Rufino Hernán-
208	Hros. de Ramón Torres	"	"	El propietario					dez
209	Domingo Zamora	"	"	Id.	269	Hros. de Andrés Fuentes	"	"	Herederos
210	Emilio Sáenz	Sotillos	"	Id.	270	Bonifacio García	"	"	El propietario
211	Domingo Zamora	"	"	Herederos	271	Desconocido	"	"	Hilario Sáenz
212	Hros. de Andrés Fuentes	"	"	Id.	272	Hros. de Rufino Hernández	"	"	Herederos
213	Hros. de Martín Alcalde	Reventón	"	El propietario	273	Desconocido	"	"	Hros. de Vicente Martí-
214	Bustaquio Sáenz	"	"	La propietaria					nez
215	Juana Navarrete	"	"	Id.	274	Raimundo García	"	"	El propietario
216	Petra Navarrete	"	"	El propietario	275	Pablo Alonso	Avellanos	"	Id.
217	Raimundo García	"	"	Id.	276	Hros. de Lucas García	"	"	Herederos
218	Doroteo García García	"	"	El propietario	277	Hros. de Tiburcio Miguel	"	"	Id.
219	Lina Rubio	Traslarriba	"	La propietaria	278	Hros. de Rufino Hernández	"	"	Id.
220	Francisco Hernández	"	"	El propietario	279	Hilario Navarrete	"	"	Lorenzo Navarrete
221	Francisco Ruidruejo	"	"	Id.	280	Basilio García	"	"	El propietario
222	Pablo Imaz	"	"	Id.	281	Hros. de Domingo García	"	"	Herederos
223	Hros. de Silverio García	"	"	Herederos	282	Hros. de Francisco Nájera	"	"	Id.
224	Basilio García	"	"	El propietario	283	Raimundo García	"	"	El propietario
225	Cándido Verde	Coronilla	"	Hros. de Rufino Hernán-	284	León Sáenz Pérez	Morcillón	"	Rafael Sáenz
				dez	285	Domingo García	Avellanos	"	El propietario
226	Hros. de Andrés Puente	"	"	Herederos	286	Raimundo García	"	"	Id.

PROPIETARIOS		PROPIETARIOS		PROPIETARIOS		PROPIETARIOS	
N.º de orden	Nombre	Clase	Colonos o arrendatarios	N.º de orden	Nombre	Clase	Colonos o arrendatarios
287	Benifacio García		El propietario	306	Juan Nepomuceno		Jorge Espinosa
288	Jesús Zamora		Id.	307	Alberto Rubio Morena y Pablo García de la Riva		Alberto Rubio
289	José Marcos García		Id.	308	Hros. de Manuel de la Hera		Saturniac Torres
290	Pfo Hernández		Herederos	309	Balbina Antón Recio		Manuel Rubio
291	Hros. de Francisco Miguel		Hilario García	310	Santiago de la Calle		El propietario
292	Francisco García de la Riva		El propietario	311	Juan Espinosa Riva		Id.
293	Raimundo García		Alvaro Navarrete	312	Juan Cruz Espinosa		Jorge Espinosa
294	Desconocido		Herederos	313	Antonio Alava Torres		Santes Alava
295	Hros. de Rufino Hernández		El propietario	314	Germán Maizterra		El propietario
296	Raimundo García		Id.	315	Hros. de Andrés Fuentes		Herederos
297	Pablo García		Id.	316	Alberto Pérez de la Riva		Alberto Pérez
298	Santisgo Moreno		Id.	317	Jesús Zamora		Id.
299	Jesús Zamora		Id.	318	Desconocido		Vicente Martínez
300	Luis Salvador		Id.	319	Tiburcia Sáenz Pérez		
301	Honorio García		Id.	320	Tomasa Renta		
302	Santiago Moreno		Id.	321	Maximina Sáenz		
303	Raimundo García		Id.	322	Hros. de Manuel de la Hera		La propietaria
304	Petra García		Pablo Soriano	323	Pablo Alonso		Saturniac Torres
304 bis	Juan Espinosa de la Riva		Id.	324	Ayuntamiento		El mismo
305	Hros. de Pantaleón Herrerros		Faustino Marín				

La presente relación ha sido objeto de las rectificaciones y comprobaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento. El Rasillo, 27 de julio de 1933.—El Alcalde, Pablo Marina.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Alcaldía Republicana - El Rasillo (Logroño)».

**TESORERIA DE HACIENDA**

*Nombramiento de Auxiliar de Recaudación*

381

Con arreglo a lo determinado en el artículo 33 de la regla 2.ª del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, ha sido nombrado Auxiliar del Recaudador de Alesanco don Alberto Alonso Alonso.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y Registradores de la Propiedad, habiendo aquéllos en todo momento prestarles el necesario auxilio para el mejor desempeño en el cometido de las funciones que se le encomienden.

Logroño, 4 de febrero de 1935.—El Tesorero de Hacienda, F. Arenzana.

**Administración de Justicia**

EDICTO 222

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Manuel García Escribano y otros, representados por el Procurador don Florencio Ballugera, contra la Sociedad «Mariano Yuste e Hijos» y doña Ignacia y don Ramón Luis Yuste Sáenz, sobre pago de pesetas; en en cuyos autos y por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de nueve mil ciento treinta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos en que han sido tasados los bienes muebles siguientes:

Una mesa de escritorio; tres mesillas, una máquina de coser marca «Singer»; una máquina de hacer medias; un armario de luna y madera satén; la instalación completa de calefacción; una caja de caudales de hierro.

Útiles maquinaria y herramientas. Seiscientos treinta y cinco abrazaderas de andamio completas.

Diecisiete escaleras. Ciento cincuenta y siete abrazaderas sin tornillos.

Doscientos cuarenta y dos tornillos de abrazaderas.

Dos carros de mano. Doce carretillas.

Dieciocho cubas vacías. Un motor de gasolina.

Una hormigonera con motor. Sesenta y dos cuezos nuevos y usados.

Treinta y cinco pezales usados. Ocho extremos de andamio.

Diez reglas cuadradas. Diecisiete planas.

Una machina completa. Cincuenta caballetes varios tamaños.

Cinco ballartes. Una bomba de brazo.

Cuarenta y siete calderetas. Una bomba de pozo vieja.

Un molde de chapa de hacer tubos.

Un torno de hierro. Un torno de madera.

Tres meldes viejos de fregadera.

Nueve barras de cuña. Una maroma de garrucha de cáñamo.

Cinco maromas de garrucha de esparto.

Ocho juegos troclear. Cuarenta y dos palas usadas.

Tres diferenciales. Una camioneta marca «Ford».

Un coche turismo marca «Exes».

Trescientos noventa tableros de diferentes medidas.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las doce de la mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Y que los bienes reseñados se encuentran en poder del depositario don Antonio Martínez Pérez, de esta vecindad.

El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Logroño, a quince de enero de mil novecientos treinta y cinco.—E/ Salvador S. Terán.—D. S. O.: Jesús Alfeirán Tabpada.

EDICTO 347

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza al soldado que fué del Aeródromo de Agoncillo, Manuel Martín Fuentes, que se dice haber fijado su residencia a su licenciamiento, en Alicante, calle Taquígrafo Martí, número 45-1.º, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle la oportuna declaración, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 377 de 1934 que se sigue en este Juzgado referido por el delito de lesiones.

Dado en Logroño, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

EDICTO 348

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Fernández Urreta, de 59 años de edad, soltera, hija de Segundo y Eustaquia, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Travesía de Palacio, 2.º, derecha, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley Procesal en la causa número 402-1934 que se sigue en este Juzgado por coacción a la citada Consuelo Fernández, apercibiéndole.

dela que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

**CÉDULA DE CITACIÓN**

355

El señor don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida sobre robo contra Jesús Labuena Moliner, ha dispuesto se cite por medio de la presente que se publicará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días con el fin de requerirle de pago a la indemnización impuesta por virtud de la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente que firmo en Logroño, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Jesús Alfeirán Tañada.

**REQUISITORIAS 288**

Jiménez Jiménez, Felisa y Pilar, de 17 años cada una, naturales de San Adrián y Lodosa (Navarra), respectivamente, y de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, se las cita y requiere por la presente con objeto de que comparezcan en este Juzgado Municipal de Logroño para que satisfagan las responsabilidades pecuniarias a que fueron condenadas en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra las mismas, por faltas contra la propiedad y extingan el arresto que les fué impuesto, apercibiéndolas que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo dispuesto y determinado por la Ley.

Logroño, a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez Municipal, Luis Moroy.

309

Alcalde Gil, Moisés, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, hijo de Isidro y de Francisca, con domicilio últimamente conocido en esta capital, calle de San Juan, número 6, piso 3.º, y de ignorado paradero en la actualidad, se le cita y requiere por la presente con objeto de que comparezca en este Juzgado Municipal y satisfaga las responsabilidades y extinga el arresto que se le impuso en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra el mismo, por faltas contra las personas, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo dispuesto y determinado por la Ley.

Logroño, a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez Municipal, Luis Moroy.

334

Puigcerver Medrano, Juan, de 23 años de edad, de estado casado, natural de Palencia y de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, se le cita y requiere por la presente con objeto de que comparezca en este Juzgado para que extinga el arresto que por este Juzgado le fué impuesto en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra el mismo, por faltas contra la propiedad, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo dispuesto y determinado por la Ley.

Logroño, a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez Municipal, Luis Moroy.

375

Carbia Barco, Manuel, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, Agente de seguros de la Compañía «La Mutual Franco Española», residente en Madrid y últimamente en Granada, calle San Jerónimo, 6, cuyo actual paradero se ignora, procesado por este Juzgado en causa número 71 de 1934, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado a ingresar en prisión, recibirle declaración y notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el artículo 835 número 1.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Haro, 1.º de febrero de 1935.—El Juez de Instrucción, José Zambalamberrí.

**Juzgados Militares**

REQUISITORIAS 369

Antonio Abellán Morata, hijo de Antonio y de Amparo, natural de Basauri, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad. Señas personales: estatura, un metro seiscientos cuarenta milímetros; pelo, castaño; cejas al pelo; ojos, pardos; nariz, mediana; barba poblada; boca, regular; color, sano; frente, espaciosa; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Haro (Logroño) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Mataró ante el Juez Instructor don Antonio Duarte Angoy, Teniente de Artillería con destino en el octavo Regimiento Ligero, de guarnición en dicha localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Mataró, 30 de enero de 1935.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Duarte.

374

Saturnino Aransáez Aransáez, de 42 años de edad, casado con Josefa Caicedo, de oficio metalúrgico, natural de Huércanos, provincia de Logroño, con domicilio en la calle de Pablo Iglesias, número 32, de Santurce, provincia de Vizcaya, procesado en la causa número 200 del 34, por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de cuatro días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán

Jas Instructor don José María Balmori Díaz, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Seguridad, sito en la calle de Elcano, de Bilbao, y en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Bilbao, 28 de enero de 1935.—El Capitán Juez Instructor, José M. Balmori.

**Administración Municipal**

ANUNCIO 332

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día cuatro del corriente mes de enero, solicitar un préstamo de setenta y un mil setecientos ocho pesetas y treinta céntimos, del Instituto Nacional de Previsión por mediación de la Caja Colaboradora de Castilla la Vieja, con destino, en unión de las ciento ochenta mil pesetas concedidas en principio por el Estado como subvención, a la construcción de un Grupo Escolar de cuatro secciones para cada sexo, con el interés y demás condiciones que se determinan en el acuerdo literal que con respecto al referendun establece el artículo 245 y que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día diecinueve del presente mes, número nueve, se previene por el presente edicto que el mencionado acuerdo literal permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de éste, en el referido BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo de diez días pedrán formularse por los habitantes de esta villa las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace público para tales efectos y a fin de que nunca pueda alegarse ignorancia.

Pradejón, a 28 de enero de 1935.—El Alcalde-Presidente, Perfecto Miranda.

VACANTE 382

Por jubilación del que la venía desempeñando, se anuncia interinamente la vacante de Secretario de esta Agrupación, formada por los Ayuntamientos de Turruncún y de esta villa, con el haber anual de dos mil (2.000) pesetas.

La persona que se crea con derecho a solicitarlo, comprendida en el Escalafón de Secretarios, lo hará ante esta Alcaldía, como matriz, en un plazo de diez días, pasados los cuales se proveerá.

Villarreya, 3 de febrero de 1935.—El Alcalde, Cristino Abad.

EDICTO 340

A fin de proceder al cobro de los descubiertos por Repartimiento general de Utilidades y demás impuestos municipales, he acordado nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento a don Julio Pérez Gracia.

Lo que se hace público por este BOLETIN OFICIAL a fin de que por las Autoridades y demás personas que corresponda, presten los auxilios necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Murillo de Río Leza, 31 de enero de 1935.—El Alcalde, Juan Vedia.

EDICTO 3263

Don Modesto Miranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bergasillas,

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 8 del actual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Reparto general de Utilidades para el próximo año de 1935, resultando corresponderle según los documentos administrativos, a los señores siguientes:

**Parte Real**

Don Martín Miranda Peña, don Pedro Ortega Alcalde, don Santiago Herce Giménez, don Lónginos Yustes Arpón.

**Parte Personal**

Don Miguel Yustes Arpón, don Marcelino Arpón Ortega, don Marcelo Yustes Arpón.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones, que deberán formular en el plazo de ocho días los que se consideren perjudicados.

Bergasillas, a 14 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Modesto Miranda.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN**

Por el plazo de ocho días:

360. Cárdenas.—El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935.—1 febrero.

370. Soto en Cameros.—El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio del año actual.—27 enero.

Por el plazo de quince días:

346. Castañares de Rioja.—El presupuesto formado para el año en curso; las reclamaciones a que diere lugar se formularán ante la Delegación de Hacienda de la provincia.—29 enero.

352. Sajazarra.—La Ordenanza para el reparto de ganadería.—29 enero.

342. Albelda de Iregua.—La Ordenanza para la formación del repartimiento general de Utilidades.—30 enero.

Por varios plazos:

379. Foncea.—Por quince días hábiles más tres días después para reclamaciones, el repartimiento general de Utilidades correspondiente al pasado año 1934.—28 enero.

338. Turruncún.—El repartimiento de Utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual, por quince días; durante su plazo de exposición y tres días después se admitirán en el domicilio del Presidente de la Junta del Repartimiento las reclamaciones que se presenten.—29 enero.

Imprenta Provincial.—Logroño